

CONVOCATORIA AYUDAS DE TRANSPORTE Y COMEDOR CURSO 2025-26

Publicada la circular de ayudas de comedor y transporte escolar, podrán solicitar las ayudas para el próximo curso todo el alumnado que durante el curso 2025/2026 esté matriculado en este centro. Basándonos en la última resolución os enviamos información relativa al curso anterior para anticiparnos. Toda esta información la tenéis disponible en la web del centro: “Secretaría- → Ayudas y becas”)

AYUDAS DE COMEDOR Y MATERIAL ESCOLAR

BORRADOR Para las familias que ya pidieron la ayuda el curso 2024-25. Si la ayuda se va a solicitar y se mantienen las mismas condiciones, tienen que firmar el borrador las personas solicitantes que figuran en el documento y entregarlo en la secretaría de la escuela. Si las circunstancias que figuran en el documento han cambiado (por ejemplo: nacimiento de un hermano/la, cambio domicilio familiar, minusvalía...), tendrán que señalar en el apartado G del borrador la circunstancia que cambia, firmarlo y entregarlo junto con la documentación justificativa pertinente a la secretaría del centro educativo, destacando los cambios en secretaría.

SOLICITUD NUEVA. Para familias que no solicitaron la ayuda el año anterior, y aportarán:

- Una solicitud por familia, incluyendo todos los alumnos en la misma solicitud, cumplimentada y firmada por los solicitantes (madre/paro/cónyuge/persona conviviente/tutor...).
- Fotocopia del NIF/DNI/PASAPORTE/NIE del solicitante y del cónyuge, y del alumno/a si este tiene.
- Fotocopia de las páginas del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
- Padrón colectivo expedido por el Ayuntamiento donde figure la unidad familiar de convivencia del alumno/a.
- Si cumple alguna de las situaciones de la casilla «E», aportar la documentación correspondiente.
- En caso de Informe de Servicios Sociales, éste es necesario para justificar la situación socioeconómica y familiar de unidades familiares extranjeras que no disponen ni de NIE ni DNI y, además, sin datos fiscales en la AEAT.

AYUDAS DE TRANSPORTE INDIVIDUAL

Será beneficiario de ayudas de transporte cuando el alumno esté escolarizado en el centro público que le corresponde según el área de influencia a la que pertenece su residencia habitual (a 3km o más del centro educativo), y además, tendrá que ser considerado núcleo diseminado. No se tendrán en cuenta urbanizaciones ni domicilio laboral de los padres.

BORRADOR Para las familias que ya pidieron la ayuda el curso 2024-25. Si la ayuda se va a solicitar y se mantienen las mismas condiciones, tienen que firmar el borrador las personas solicitantes que figuran en el documento y entregarlo en la secretaría de la escuela. tendrán que señalar en el apartado G del borrador la circunstancia que cambia, firmarlo y entregarlo junto con la documentación justificativa pertinente a la secretaría del centro educativo, destacando los cambios en secretaría.

SOLICITUD NUEVA. Para las familias que no solicitaron la ayuda el año anterior aportarán:

- Una solicitud por familia, incluyendo todos los alumnos en la misma solicitud, cumplimentada y firmada por los solicitantes (madre/padre/cónyuge/persona conviviente/tutor...).
- Fotocopia del NIF/DNI/PASAPORTE/NIE del solicitante y del cónyuge, y del alumno/a si tiene.
- Fotocopia de las páginas del libro de familia donde figuran todos los miembros de la unidad familiar.
- Padrón colectivo expedido por el Ayuntamiento donde figure la unidad familiar de convivencia del alumno/a.
- Para la ayuda de transporte, es imprescindible aportar certificado del Ayuntamiento (Anexo III). Lo tenéis disponible en la web del centro (“Secretaría- → Becas y ayudas”).

El horario de entrega de las solicitudes será lunes, miércoles y jueves de 9:30 a 13:00 en la secretaría (C/Mayor, s/n). Hasta el 2 de julio.